## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROL	
DEMANDANTE	MARÍA EUGENIA ALVAREZ CORREA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-024- <b>2014-00542</b> -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL 2016 A LAS NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.). Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
- **2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

**Personería.** Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **LEONARDO LUGO LONDOÑO** portador de la T.P. 157.021 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 67).

# NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ JUEZ

### JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de abril de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 2014-00542 00 DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA ALVAREZ CORREA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En el proceso de la referencia, mediante auto del 7 de mayo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 3 de octubre de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 11 de noviembre de 2014 Termino de traslado para contestar, 30 días: 16 de enero de 2015 Término para la reforma de la demanda (10 días): 30 de enero de 2015

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 18 de diciembre de 2014.

La parte demandante le descorrió traslado a las excepciones el día 9 de abril de 2015, en término.

A Despacho, para lo que estime del caso.

#### **KATERIN MARIN FLOREZ**

Oficial Mayor.